



2.4
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

I. INFORMACION GENERAL

- 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 2. RESPONSABLE:** ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIERREZ
- 3. FECHA:** ENERO de 2022

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subdirección de Gestión Ambiental es la responsable de atender todo lo relacionado con las funciones misionales asignadas a estas entidades por la Ley 99 de 1993 y demás normas relacionadas. En el marco de estas funciones misionales se adelantan procesos de trámites ambientales, entendidos estos como licencias, permisos, autorizaciones entre otras, al igual que desarrollar el Control, Seguimiento y Monitoreo de los Recursos Naturales Renovables.

En el desarrollo de las actividades misionales se vienen identificando algunas debilidades en los procesos de evaluación de los trámites ambientales, relacionados con el componente social que requieren ser fortalecidos a la luz de las nuevas disposiciones legales.

Igualmente se requiere hacer un análisis del proceso de evaluación ambiental de manera integral que permita definir una metodología o un protocolo en donde se pueda integrar de mejor manera los aspectos asociados al licenciamiento ambiental con los componentes biótico, abiótico y social, de manera conjunta, en los diferentes procesos de trámite que se



adelantan por la Corporación.

Con apoyo de un profesional con formación de alto nivel, con experticia para desarrollar un trabajo de evaluación y análisis de los tramites ambientales que se llevan a cabo en la Subdirección de Gestión Ambiental, es posible identificar las brechas en la articulación de los elementos anteriormente relacionados y definir los criterios para el fortalecimiento en el abordaje del componente social en los procesos de licenciamiento ambiental, para que a partir de estos planteamientos se defina una metodología o protocolo más integral para la evaluación de los procesos de tramites ambientales.

**IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU
EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO
DEL PROYECTO**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para acompañar a CORPAMAG en la incorporación de mejoras en las acciones de fortalecimiento de la gestión ambiental en cumplimiento de los procesos misionales de la Entidad.

Clasificación UNSPSC: 77101701 – servicio de asesoramiento sobre ciencias ambientales

Objetivos específicos:

- Desarrollar un plan de actividades para el desarrollo de las actividades específicas en cumplimiento del objeto del contrato
-
- Implementar elementos de mejora en los procesos y procedimientos realizados para la gestión ambiental a partir de fortalezas, debilidades y acciones prospectivas pre determinadas.
- Diseñar instrumentos optimizados para el levantamiento, registro, sistematización y presentación de informes de evaluación ambiental y requerimientos relacionados a la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Brindar acompañamiento y asesoría a la Entidad en la sistematización y documentación de las estrategias diseñadas y en la puesta en marcha de los mecanismos definidos para optimizar la gestión ambiental.



Alcance

1. Alcance

El alcance propuesto corresponde a la prestación de servicios especializados de asesoría, apoyo, acompañamiento y desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento de las actividades específicas descritas, de acuerdo con los siguientes resultados esperados:

Resultados Esperados	Entregables
Plan de Actividades aprobado por el supervisor del contrato para el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual	Documento de plan de actividades firmado y avalado por el supervisor del contrato
Propuesta de Manual de Procedimientos para la optimización de procesos de gestión ambiental avalado	Documento técnico que describe la propuesta de Manual de procedimientos optimizado
Un ejercicio piloto de evaluación ambiental, con incorporación de procedimientos mejorados	Un documento técnico de informe sobre los procesos y/o protocolos desarrollados con incorporación de mejoras
Participación en espacios académicos o científicos con acompañamiento especializado	Insumos técnicos que soportan la participación en espacios académicos y científicos, según invitación a la Entidad.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Pagar el valor del contrato de la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Liquidar el contrato si hay lugar a ello.

REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

1. Experiencia

CLASE	MESES O AÑOS
PROFESIONAL	cinco (5) años

2. Formación:

NIVEL EDUCATIVO	TITULO
PROFESIONAL	Ciencias naturales o a fines



COMPETENCIAS REQUERIDAS:

FORMACIÓN. El contratista deberá contar con título de doctor y formación en áreas a fines a las ciencias naturales.

Experiencia General: Deberá acreditar tener una experiencia general mínima de cinco (5) años en el sector público.

HABILIDADES. Fluidez verbal y escrita, conocimientos en temas ambientales, experiencia específica en trabajos relacionados con la gestión ambiental.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Estará a cargo de un profesional con funciones de Coordinador adscrito a la oficina de Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

TIEMPO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa suscripción del acta de inicio de actividades.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

- a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
- b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.



**V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, conforme a las cuales la selección de contratistas se hará utilizando las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 los cuales señalan: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007: **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales



VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Valor: El valor total del contrato es de treinta y nueve millones de pesos (\$ 39.000.000)

Forma de pago. CORPAMAG cancelará el valor del contrato en seis (6) cuotas iguales mensuales de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000) previa presentación de Cuenta de cobro o Factura previo visto bueno el supervisor y el pago al día de la seguridad social o parafiscal.

Justificación del valor estimado del contrato.

Para la determinación del valor del contrato, se tuvo en cuenta la experiencia y formación académica, la dedicación y responsabilidades.

Además de lo anterior, se consideraron aspectos como histórico de contratación:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE MEDELLIN	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA.	CONTRATACION DIRECTA
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONCEPTUAR LOS PROCESOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE SEA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.	CONTRATACION DIRECTA
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORROA	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES Y	CONTRATACION DIRECTA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

			PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y DE LA INFORMACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORROA-SUCRE.	
--	--	--	---	--

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación directa no aplica, sin embargo, el futuro contratista debe contar con una experiencia de haber ejecutado objeto similar al que se pretende contratar, para ello deberá presentar certificaciones que acrediten esta situación, copia del contrato y/o acta de liquidación.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presente contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de contratación directa, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía al contratista (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se firma en Santa Marta a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintidós 2022


ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Maricruz Ferrer

Visto Bueno: Carol Márquez 



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

111	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	SUS EL FI
					SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	ENERO 2022	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Comnutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Clase	Fuente	Etapla	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en	SUS EL FI
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	AFECCION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENERO 2022		

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE	CONTRATANTE	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ENERO 2022	SUS EL FI
					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

